

## **RESOLUCION N° 007/18**

### **VISTO:**

El repudiable hecho ocurrido el día 09 de enero de 2018, en el sector del edificio municipal donde se encuentra ubicado el reloj de control horario de ingreso y egreso del personal, al momento de salida del personal de Obras y Servicios Públicos;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que tal hecho reviste en el accionar del agente municipal de planta permanente, Sr. Hernán Marcos Olmos, legajo N° 947, quien al momento de llegar su turno para el fichado de horario de salida y ante la falta temporaria de funcionamiento del reloj, el mismo propició un golpe de patada al aparato, descolocándolo de su sitio y desprogramando sus funciones;

Que el comportamiento del agente Olmos, claramente comprobado por los agentes y personas que se encontraban en el lugar, debe ser sancionado, ya que no amerita excusa ni pretexto alguno que pueda ser considerado, constituyendo falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a), b), y ñ) y las prohibiciones del Art. 14° inc. f) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° 52/73.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **R E S U E L V E**

**Artículo 1º.-: SUSPENDASE** por el término de dos (2) días, los que por razones de servicios se computarán a partir del día 16 de enero de 2018, sin goce de sueldo, al agente municipal de planta permanente Sr. Hernán Marcos Olmos, legajo N° 947, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

**Artículo 2º.-: COMUNIQUESE** al agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

**Artículo 3º.-:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

**Artículo 4º.-: COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de enero de 2018.-

**FIRMADO:** MA. GABRIELA NEGRI  
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI  
INTENDENTE MUNICIPAL